COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8085982

Floridablanca, 15 de julio de 2025

Señores:
AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS
NIT 900497605-3
RODOLFO VANEGAS VERGARA
Representante Legal
Dirección: Calle 157 # 154-237 torre 2
Ciudad: Floridablanca-Santander
Celular: 3105812260
e-mail: admonagenciaatena@gmail.com

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por el proponente **AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS** identificado con NIT **900497605-3** representada legalmente por **RODOLFO VANEGAS VERGARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91161268 expedida en Floridablanca, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **FLO-CONT-MIN-023-2025** por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($47.478.000**) incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores de la oferta económica, la cual hace parte integral del presente proceso.

PRIMERO. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACION UNIDA DE EDILES DE FLORIDABLANCA – A.U. EDILFLORIDA EN EL IX CONGRESO NACIONAL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES A CELEBRARSE EN SANTA MARTA DURANTE LOS DIAS 17, 18, 19 Y 20 DE JULIO DE 2025

SEGUNDO. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio comprende operación logística y suministro de alimentos en beneficio de los ediles de Floridablanca. La operación logística y el suministro de alimentos se llevará a cabo entre el municipio de Floridablanca y el distrito de Santa Marta para la asistencia y participación en el IX Congreso Nacional de Juntas Administradoras Locales que se desarrollará entre el 17 de julio de 2025 y el 20 de julio de 2020.

El servicio de transporte deberá iniciar el 16 de julio de 2025 y finalizar el 21 de julio de 2025 como fecha máxima.

El congreso se realizará en el Auditorio Teatro Santa Marta ubicado en la calle 16 No. 5 -10, distrito turístico de Santa Marta.

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	TRASLADO DE PERSONAS EN BÙS CAPACIDAD DE 35 PASAJEROS O MAS (FLORIDABLANCA – SANTA MARTA - FLORIDABLANCA), FULL EQUIPO, SILLAS RECLINABLES CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO, SEGURO DE PASAJERO.		TRAYECTO	1	2
2	HOSPEDAJE EN HOTEL MINIMO TRES ESTRELLAS, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, SERVICIO WIFI , CON VENTANAS, ARMARIO Y SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO (SHAMPOO, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN DOBLE POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS. CON UBICACIÓN EN ZONA URBANA CERCANA AL LUGAR DEL EVENTO, MAXIMO A 800 METROS DEL EVENTO.		PERSONA / NOCHE	31	3
3	DESAYUNO	OPCIÓN 1: CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS (150 GR) Ò CALDO DE CARNE (150 GR) ,AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA: JUGO EN BOTELLA PET (500 ML) OPCIÓN 2: OPCIÓN 2:HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA) ACOMPAÑADO CON JAMÓN, SALCHICHAS RANCHERA O MAZORCA TIERNA (30 GRAMOS) AREPA (120 GRAMOS) PAN (UNIDAD 70 GRAMOS), PORCIÓN QUESO DOBLE CREMA (60 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA: JUGO EN BOTELLA PET (500 ML)	UNIDAD	31	4
4	ALMUERZO	OPCIÓN 1: ALMUERZO CON SOPA MÍNIMO 200 ML, PORCIÓN DE ARROZ BLANCO O CON VERDURAS 100GR, UNA PORCIÓN DE CARNE O DE POLLO O PESCADO (250 GRS), GRANOS: ARVEJA, FRIJOL BLANCO O GARBANZO-ENSALADA DE FRUTOS ROJOS O VERDURAS CALIENTE 200GR O VEGETALES FRESCOS, JUGO, LIMONADA O GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML), CARAMELO.	UNIDAD	31	4

		OPCIÓN 2: ALMUERZO CON DOS PROTEINAS (POLLO O PESCADO O RES O CERDO) DE 250GR (C/U)-CEREAL O FARINACEO 100GR-GRANOS: ARVEJA, FRIJOL BLANCO O GARBANZO- ENSALADA O VERDURA CALIENTE 200 GR-BEBIDA (JUGO, LIMONADA O GASEOSA EN BOTELLA PET DE (400 ML), CARAMELO.			
5	CENA	OPCIÒN 1: CARDE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRS), YUCA, PLATANO MADURO O PAPA AL VAPOR (100 GRS) , JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). OPCION 2: PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRS), PAPA CRIOLLA (100 GRS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRS), JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	31	5

NOTA 1:	El estudio de mercado se realizó con un estimado de treinta y un (31) asistentes a la actividad de conformidad con la información suministrada en forma directa por el representante de la ASOCIACION UNIDA DE EDILES DE FLORIDABLANCA – A.U. EDILFLORIDA, no obstante, en el evento de que asistan menos personas, el municipio pagará al CONTRATISTA el valor del transporte en forma completa bajo el entendido que se contrata un bus con una capacidad determinada y su costo se mantiene sin atender la cantidad de participantes. Sin embargo los ítems de hospedaje, desayuno, almuerzo y cena solamente se pagaran por las personas que efectivamente asistan al Congreso.
NOTA 2:	El servicio de suministro de alimentos (restaurante) está excluido del IVA, pero está gravado con el impuesto al consumo. Lo indicado por disposición del numeral 3 del artículo 512-1 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 2010 de 2019.
NOTA 3:	El servicio de operación logística está gravado con IVA.
NOTA 4:	En el servicio de transporte Floridablanca-Santa Marta, Santa Marta - Floridablanca,se encuentro incluído el valor del Seguro Nacional por pasajero.

ITINERARIO DEL IX CONGRESO NACIONAL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

IX CONGRESO NACIONAL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES		
Día 1: 17 de julio de 2025		
HORA	**Actividad / Ponente**	**PROGRAMACION**
08:00 – 10:00	Registro y Acreditación de Participantes	Entrega de Credenciales y Kits.

10:30 am – 1:00 pm	Ceremonia de Apertura e Instalación del Evento.	Bienvenida por parte del Comité organizador. Discurso inaugural por el Presidente de FENAJAL. José Felipe Sierra B. Palabras del señor Ministro del Interior. Palabras del señor Alcalde de Santa Marta. Palabras de los Alcaldes asistentes.
2:00 - 3:00 pm	**TALLER 1** Procuradora General de la Nación	Régimen disciplinario a servidores Públicos electos por voto popular.
3:00 pm - 4:00 pm	**TALLER 2** Fiscalía General de la Nación	Prevaricato por acción omisión
4:00 pm - 5:00 pm	Muestras Folclóricas	Ediles de Colombia
5:00 - 5:30 pm	Clausura 1er día	
Día 2: 18 de julio de 2025		
08:00 - 11:00 am	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	¿Qué son las JAL y cuál es su papel en el Desarrollo Local?
2:00 pm - 4:00 pm	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	¿Qué son las JAL y cuál es su papel en el Desarrollo Local?
4:00 - 5:00 pm	Intercambio Cultural	Ediles de Colombia
5:00 - 5:30 pm	Clausura 2do día	
Día 3: 19 de julio de 2025		
08:00 am - 11:00	Departamento Nacional de Planeación DNP	Generalidades en formulación de políticas públicas y proyectos de desarrollo e inversión pública.
11:15 am - 1:00 pm	Alcaldía del Distrito de Santa Marta	Ponencia del señor Alcalde del Distrito de Santa Marta Dr. Carlos Pinedo C.
2:00 – 4:00 pm	**MESAS TEMÁTICAS** **Mesa 1: Mujer Edila**. Empoderamiento de la Mujer en política y violencia intrafamiliar. Violencia de Genero. **Mesa 2: Jóvenes Ediles** Empoderamiento de los jóvenes como actores políticos. Experiencia de Ex Ediles que han crecido políticamente. **Mesa 3: Ruralidad** ¿Cómo se debe presentar la terna para los Corregidores al señor Alcalde? Problemática de las JAL en los Corregimientos. Saber cómo va la urgida Reforma Rural Integral. Conocer oferta institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **Mesa 4: Comunas** Control político, desarrollo local y presupuestos participativos. ¿Cómo se proyecta un acta de sesión?	Ministerio del Interior Ministerio de Igualdad y Equidad Ministerio de Agricultura Departamento Nacional de Planeación DNP (Consejo Nacional de Políticas de Juventud) Ediles Distritales

	¿Cómo se debate Un acuerdo local? ¿Cómo se formula un proyecto de acuerdo local? **Mesa 5: Distritos** Autonomía presupuestal ¿Cómo se debe hacer la transición de municipio a Distritos (Mesa direccionada por los Ediles de Santa Marta)?	
4:00 – 5:00 pm	**Panel Conversatorio** Proyecto de Ley 041 Cámara	PARLAMENTARIOS ASISTENTES FENAJAL
5:00 – 6:00 pm	Ponencias	Juntas Administradoras Locales de Colombia
8:15 pm	Actividad de Integración	
Día 4: 20 de julio de 2025 – TEATRO SANTA MARTA		
8:00 am - 10:30 am	Conclusiones del IX Congreso Nacional de Juntas Administradoras Locales	FENAJAL
11:00 pm - 12:30 m	Entrega de certificados	FENAJAL
1:30 - 2:00 pm	Elección Sede “X Congreso Nacional de Juntas Administradoras Locales”	FENAJAL
2:00 pm	Clausura y retorno de las delegaciones a sus ciudades de origen	

CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

El suministro de alimentos requeridos se deberá realizar con plena observancia de las siguientes condiciones, contemplando el transporte y gatos de distribución necesarios, para lo cual, el oferente deberá hacer constar de manera expresa en la carta de presentación de su oferta que las conoce y se compromete en caso de resultar adjudicatario a cumplirlas:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas descritas anteriormente.
2	Los oferentes deben cumplir con el peso, volumen, cantidades y contenido de los alimentos preparados y listos para el consumo, para cada una de las opciones de menús de desayunos, almuerzos y cenas.
3	Los alimentos deben ser entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos) y/o servidos con el menaje requerido dependiendo del requerimiento de la supervisión del contrato. Cada menú debe contar con los implementos para manipulación de alimentos como servilletas, cucharas, cubiertos, cuchillos, debidamente empacados e individualizados y/o servidos.
4	Para la entrega de los alimentos en el empaque individual, el contratista se compromete a acatar las disposiciones contenidas en la Ley 2232 de 2022 *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”*

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
3. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
4. Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
8. Mantener informado permanentemente al supervisor o a quien éste designe, acerca de los avances y/o novedades relacionados con la prestación de los servicios.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato, así como toda la producción escrita, en audio y video que surjan de la realización de las actividades en el marco de los eventos y será de propiedad del municipio de Floridablanca.
10. Constituir las garantías solicitadas.
11. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar las diferentes actividades en las fechas concertadas previamente con el supervisor, de conformidad con las necesidades de las JAL.
2. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la ficha técnica, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
4. Prestar el apoyo logístico mediante el servicio de hoteles y restaurantes en los lugares determinados por la entidad conforme las especificaciones técnicas establecidas.
5. Prestar el servicio de alimentación en las cantidades y frecuencia establecidas por la entidad en las especificaciones técnicas para los asistentes a cada una de las actividades organizadas por las JAL durante el evento.
6. Prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en la ruta definida para los participantes del IX Congreso.
7. Prestar el servicio de alojamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
8. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para fin a que se le destine, los que sean deficientes en su calidad, podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare adecuados.
9. Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato o sus delegados para revisar el presupuesto de los bienes y/o servicios de cada evento y/o actividad, en la fecha, hora y plazo establecido por la Entidad.

10. Atender los requerimientos y/o cambios que sean necesarios durante la realización del evento o actividad logística, en un plazo acordado con el supervisor del contrato o máximo de una (1) hora a la solicitud realizada.
11. En el evento que los alimentos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, o se encuentren defectuosos, el Contratista deberá remplazarlos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los alimentos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta.
12. Aportar el registro fotográfico del desarrollo de la actividad y/o evento y de cada uno de los servicios prestados, productos y/o elementos requeridos por la entidad, soporte de los servicios, insumos y/o materiales efectivamente recibidos en la ejecución del evento y/o actividad y demás documentos pertinentes, quien a su vez deberá remitir al supervisor del contrato para revisión y aprobación en el momento de tramitar el pago del servicio.
13. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituyan responsabilidad del contratista o sus empleados, o dependientes o subcontratistas ocurridos durante la ejecución del contrato; de la misma forma que aquellos que se causen en contra de terceros, en el marco de la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ $47.478.000**) incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los valores serán los ofertado e incluidos en la oferta económica del contratista, la cual hace parte integral del proceso.

Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al C.D.P. No. 25-02595 del 04 de julio del 2025, con cargo al rubro: 2.1.4.02.04.11 –ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EDILES

SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo., contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal. Para el inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

SEPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

OCTAVA. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se efectuará en un solo pago previa ejecución de la totalidad del servicio contratado.

REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS PAGOS: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el pago por el servicio prestado:

a. Deberá presentar actas de pago, informe de actividades realizadas, informe de supervisión y verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica). Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

b. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

c. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral, Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, y que no está en mora para el periodo que se cobra.

El municipio realizara los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo parcial y/o final, junto con el cumplimiento de los requisitos señalados.

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO 2: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 6: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO 7: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas para la vigencia 2025.

NOVENA. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, la siguientes garantías que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		200SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato

Estas garantías serán otorgadas a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA identificada con Nit 890.205.176-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA. SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó aspectos jurídicos: **JULIANA JACOME,** Abogada CPS Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abogado CPS Oficina de Contratación